

## LA BÚSQUEDA DE DESAPARECIDOS. DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LOCALIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA AL ABANDONO DE LA DICTADURA FRANQUISTA

*THE SEARCH FOR THE DISAPPEARED. FROM THE PUBLIC POLICIES OF THE GOVERNMENTS OF THE REPUBLIC TO THE ABANDONMENT OF FRANCO'S DICTATORSHIP*

Oriol Dueñas Iturbe\*

Universidad de Barcelona, España

**RESUMEN:** En este artículo se realiza una primera aproximación a las políticas públicas vinculadas con los desaparecidos de la guerra civil —ya fuesen civiles o militares— que se llevaron a cabo tanto por la República como, posteriormente, durante la dictadura franquista. En una primera parte se aborda cómo los gobiernos de la República, tanto el central como la Generalitat de Catalunya, así como organizaciones no gubernamentales, realizaron diversas acciones para dar respuesta a los familiares de los desaparecidos en combate y las víctimas de la represión de los primeros meses de conflicto. Con la llegada de la dictadura franquista, las políticas públicas para localizar a los desaparecidos de guerra solo se centraron en dar respuesta a una parte de la sociedad, los vencedores. Las familias de los vencidos no recibieron ningún apoyo por parte del Estado. A pesar de aquél abandono, muchas familias no cesaron en el empeño de buscar por diferentes canales datos de sus seres queridos desaparecidos.

**PALABRAS CLAVE:** desaparecidos, muertos, represión, guerra civil, República, franquismo.

**ABSTRACT:** This article provides an initial overview of public policies related to the disappeared from the civil war, whether civilian or military, that were carried out during the Republic and later during Franco's dictatorship. The first part deals with how the governments of the Republic, both the central government and the Generalitat de Catalunya, as well as non-governmental organisations, carried out various actions to respond to the relatives of those missing in action and the victims of the repression of the first months of the conflict. With the arrival of Franco's dictatorship, public policies to locate the war disappeared only focused on responding to one part of society, the victors. The families of the defeated received no support from the state. Despite this abandonment, many families did not cease their efforts to search through different channels for information about their missing loved ones.

**KEYWORDS:** disappeared, dead, repression, civil war, Republic, Francoism.

\* **Correspondencia a / Corresponding author:** Oriol Dueñas Iturbe. Facultat de Geografia i Història, Universitat de Barcelona. Carrer de Montalegre, núm. 6. 08001, Barcelona — [oriolduenas@ub.edu](mailto:oriolduenas@ub.edu) — <https://orcid.org/0000-0003-3930-3247>

**Cómo citar / How to cite:** Dueñas Iturbe, Oriol (2025). «La búsqueda de desaparecidos. De las políticas públicas de localización de los gobiernos de la República al abandono de la dictadura franquista», *Historia Contemporánea*, 78, 603-631. (<https://doi.org/10.1387/hc.24207>).

Recibido: 18 enero, 2023; aceptado: 1 diciembre, 2023.

ISSN 1130-2402 — eISSN 2340-0277 / © UPV/EHU Press 2025



Esta obra está bajo una Licencia  
Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional

«Cerrar el duelo». Con este mensaje el gobierno de la Generalitat de Catalunya está promoviendo una campaña publicitaria dirigida a la ciudadanía que sigue buscando a sus muertos de la guerra civil. Esta llamada tiene como objetivo que las familias que lo deseen puedan inscribir a sus parientes en un censo de personas desaparecidas durante la guerra civil y recoger muestras de ADN de estas mismas para que si se da el caso se puedan identificar los restos de los seres queridos desaparecidos.<sup>1</sup> Se trata de una campaña que se enmarca dentro de las políticas públicas de memoria promovidas por el gobierno catalán en los últimos años.<sup>2</sup>

La mencionada llamada pone en evidencia dos cuestiones importantes. En primer lugar, que en 2022 todavía hay familias que siguen buscando datos, información o el lugar de entierro de sus seres queridos desaparecidos durante la guerra civil o la posterior dictadura franquista. Y, en segundo lugar, se constata como las administraciones, a pesar de hacerlo con retraso, en los últimos años han llevado a cabo políticas públicas de memoria para dar respuesta a estas demandas.

Numerosas personas, después de ochenta y cinco años del final de la guerra civil, siguen teniendo presente aquellos seres queridos que no volvieron a casa una vez concluido el conflicto armado. La búsqueda del padre, madre, hermana/o, esposa/o, tío/a, etc., que desapareció durante aquellos años dejó marcadas de manera evidente a muchas familias. Un trauma que, en muchos casos, se ha heredado a nivel generacional. La búsqueda de información vinculada con aquel pariente que nunca

<sup>1</sup> «“Tancar el dol.” El objetivo es hacer un llamamiento para inscribir a los desaparecidos de la Guerra Civil en el Censo de personas desaparecidas», disponible en <https://web.gencat.cat/es/actualitat/detall/Tancar-el-dol-00003> [última consulta: 27 de octubre de 2022].

<sup>2</sup> El artículo 54 del Estatuto de Autonomía de Cataluña establece en primer lugar la obligación de la Generalitat y los demás poderes públicos de «velar por el conocimiento y el mantenimiento de la memoria histórica de Cataluña como patrimonio colectivo que atestigua la resistencia y la lucha por los derechos y las libertades democráticas» y dispone que «a tal fin deben adoptar las iniciativas institucionales necesarias para el reconocimiento y la rehabilitación de todos los ciudadanos que han sufrido persecución como consecuencia de la defensa de la democracia y el autogobierno de Cataluña». A partir del citado artículo del Estatuto de Cataluña aprobado en 2006, el gobierno catalán ha impulsado diversas leyes e instituciones para promover estas políticas de memoria. Entre estas actuaciones hay que destacar la creación en 2007 del Memorial Democràtic, organismo responsable de implementar las políticas de memoria democrática: Ley 13/2007, de 31 de octubre, del Memorial Democrático; y la aprobación en 2009 de una Ley de fosas: la localización y la identificación de las personas desaparecidas durante la guerra civil y la dictadura franquista, y la dignificación de las fosas comunes.

volvió se lleva a cabo como un deber que han asumido estos herederos.<sup>3</sup> La incógnita de no saber nada de aquel ser querido, la mala conciencia o el temor de no tener noticia del lugar de su muerte —o de conocer el lugar pero no poder desenterrarlo— o, lo que es peor, desconocer dónde y cómo estarán enterrados sus restos, ha marcado de manera profunda a muchas familias de todo el país. Estos sentimientos, en muchos casos ocultos, escondidos o disimulados durante décadas, a partir del año 2000, con el surgimiento del llamado movimiento de recuperación de la memoria histórica —que coincidió con la primera exhumación de una fosa común de manera científica—,<sup>4</sup> dejó de estar en la clandestinidad y emergió a la luz pública en una sociedad que empezó a preguntarse qué había pasado con sus muertos y desaparecidos de guerra.<sup>5</sup>

En nuestra cultura greco-latina y católica, el culto al duelo y a la muerte está muy vinculado al entierro de nuestros seres queridos en un espacio donde podamos visitarlos y recordarlos. El establecimiento de prácticas, usos y rituales contribuye a resolver los conflictos que genera el cese de una vida: se practica una despedida del difunto/a; la gestión de los restos mortales en un lugar que los acoge para que sean visitados y honrados; la fijación de un periodo de luto, etc. Es desde el respeto a estos rituales que culminamos nuestro sentido vital en un ciclo de continuidad, permitiendo que los muertos descansen en paz. Este proceso tan necesario y arraigado en nuestra cultura cristiana, no pudo ser cerrado por todas aquellas familias que no lograron enterrar a sus allegados. Si a este hecho se le suma el efecto que provocaba en aquellos hogares la angustia, mezclada con la esperanza, de no saber si en algún momento aquel ser querido volvería a casa, significó que la mayoría de aquellas mujeres y hom-

---

<sup>3</sup> En los últimos años han aparecido diversos estudios y aportaciones que analizan desde el punto de vista psicológico las secuelas y los traumas derivados de la guerra civil, en especial dentro de los entornos familiares: Fouce, 2006, pp. 58-76; Ortiz Heras, 2006, pp. 179-198; Ruiz-Vargas, 2006, pp. 1-39; Gómez, Hernández, 2011, pp. 473-491; Yusta, 2014, pp. 23-41.

<sup>4</sup> Para el estudio de los antecedentes y la evolución de la apertura de las fosas comunes de la guerra civil en España, consultar: Etxeberria, Solé, 2019, pp. 401-431.

<sup>5</sup> El impacto mediático y simbólico de la excavación realizada en septiembre de 2000 en El Bierzo (León) por un conjunto de personas, que posteriormente constituirían la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica [ARMH], terminaría por despertar unas reivindicaciones nunca del todo olvidadas. Sin embargo, el llamado movimiento por la RMH venía trabajando desde hacía años, y un considerable número de las asociaciones más representativas se fundó a finales de los años setenta.

bres quedaran marcados psicológicamente. Una herida que en muchos casos sigue muy presente en muchas casas.

Es en este contexto donde entra en escena la necesidad de buscar ayuda. De tener un lugar donde poder ir a solicitar información sobre el destino de aquel padre, madre, marido, esposa, hermano/a e hijo/a. Durante el conflicto bélico, este lugar existió en la zona republicana a través de instituciones políticas, iniciativas judiciales o por mediación de organismos no gubernamentales nacionales o internacionales, los cuales, a través de diversos mecanismos, se encargaron de dar respuesta a las demandas de los familiares de los desaparecidos. Pero, una vez acabó la guerra, ese espacio no existió para una parte de la sociedad. La dictadura franquista solo atendería las solicitudes de búsqueda de desaparecidos de aquellos que consideraba sus víctimas. Las familias vinculadas ideológicamente o geográficamente a la República no fueron atendidas en sus peticiones de búsqueda de información por parte del Estado fascista. Aquel abandono por parte del régimen franquista supuso que, a través de diversas fórmulas, aquellos familiares decidieran llevar a cabo por su cuenta acciones para localizar a sus parientes desaparecidos. No hubo miedo por parte de algunas familias a la hora de hacer aquella indagación. La esperanza de localizar información y saber qué había sucedido fue más fuerte que el miedo.

En este artículo se presentará una primera contribución de cómo tuvo lugar la búsqueda de información vinculada a los desaparecidos durante los años de guerra y posguerra. Mientras que, durante los años de guerra, el gobierno republicano y el de la Generalitat de Catalunya impulsaron iniciativas para dar respuesta a estas demandas, la posterior dictadura no lo haría. Una vez se silenciaron las armas, los parientes de los soldados desaparecidos y represaliados, en especial ubicados en Cataluña, protagonizaron diversas acciones a nivel particular para localizar datos o saber dónde había muerto su familiar. En ningún caso la dictadura franquista ni los primeros gobiernos de la democracia española efectuaron ningún tipo de política para localizar aquellos desaparecidos. No sería hasta principios del año 2003 que Cataluña crearía una primera oficina de localización de desaparecidos de la guerra civil y la posterior dictadura franquista.

## 1. La búsqueda de desaparecidos en plena guerra civil

Según la Cruz Roja, por personas desaparecidas se entiende aquellas mujeres y hombres de los cuales sus familiares no tienen noticias o cuya

desaparición ha sido señalada, sobre la base de información fidedigna, a causa de un conflicto armado (nacional o internacional) o de violencia interna (disturbios interiores y situaciones en las que se requiera la actuación de una institución neutral e independiente).<sup>6</sup>

Siguiendo con esta definición, durante la guerra civil española se dieron dos tipologías de desaparecidos. En primer lugar, aquellas mujeres y hombres, civiles, que, por motivos políticos o ideológicos —mezclados muchas veces con motivos personales—, fueron detenidos, encarcelados o directamente fusilados y enterrados en una fosa común. En estos casos, sus familiares no fueron informados del lugar donde habían sido encarcelados o asesinados y enterrados. Esta tipología de desaparecidos se produjo tanto en la zona que quedó bajo control republicano como en el territorio donde se impuso el golpe de Estado y que acabaría siendo controlado por el ejército sublevado bajo el liderazgo del general Franco.

En la zona sublevada, los familiares de las víctimas de la represión franquista no fueron informados del destino final de sus seres queridos. En la mayoría de los casos, las personas —tanto mujeres como hombres— que eran detenidas fueron asesinadas y enterradas en fosas comunes. En ningún caso, ni durante los años de guerra ni durante la posterior dictadura franquista, las familias de aquellos desaparecidos pudieron acudir al Estado para solicitar ayuda para hallar a sus seres queridos.

La violencia y la represión también se instalaron en la zona republicana.<sup>7</sup> En los primeros meses de conflicto, grupos armados bajo la autoridad de unos comités revolucionarios autónomos, nacidos en un contexto de descontrol institucional, decidieron perseguir, detener y ejecutar a todas aquellas personas que consideraban fascistas. Políticos afiliados o vinculados a partidos conservadores y católicos, miembros de la Iglesia y empresarios fueron las principales víctimas de aquella actuación injustificable. A pesar de que el gobierno republicano o, en el caso de Cataluña, la Generalitat no actuaron de manera contundente —en especial durante las primeras semanas— para acabar con aquellos grupos violentos, sí que en un momento dado decidieron investigar aquellos crímenes y dar respuesta

---

<sup>6</sup> LAS PERSONAS DESAPARECIDAS. *Guía para los parlamentarios*, Cruz Roja, 2010, pp. 113-14, disponible en <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2012/8441.pdf> [última consulta: 27 de octubre de 2022].

<sup>7</sup> Para un estudio global de la represión y violencia en la zona republicana ver: Santos Julià (dir.), 1999; Ledesma, 2009; Espinosa Maestre (dir.), 2010; Preston, 2011; Del Rey, 2020.

a la solicitud de búsqueda reclamada por las familias que fueron víctimas de aquellos hechos.<sup>8</sup>

La Generalitat de Catalunya, así como otras instituciones y particulares, intentó por todos los medios posibles, desde el inicio mismo de la guerra, salvar la vida de todas las personas que se encontraban en peligro de muerte.<sup>9</sup> Las autoridades y fuerzas de orden público, a pesar de sus esfuerzos, no controlaron la situación de violencia hasta mayo de 1937, cuando ya habían sido asesinados un número importante de individuos. Una cifra que llegaría a las 8.360 personas,<sup>10</sup> contabilizando a todas las víctimas, desde las juzgadas por los tribunales de justicia y que fueron condenadas a la pena máxima hasta aquellas que, conducidas hasta un lugar solitario, alejado de cualquier núcleo urbano, fueron asesinadas y sus cuerpos, abandonados o enterrados de forma clandestina en una fosa común.

A pesar de este contexto e incluso antes de recuperar el control del orden público, las autoridades catalanas decidieron investigar y perseguir los asesinatos de su propia retaguardia. El 22 de abril de 1937, el presidente del Tribunal de Casación de Cataluña, Josep Andreu i Abelló, con el apoyo del por entonces consejero de Justicia, Joan Comorera (PSUC), creó un Juzgado Especial con la misión de investigar los excesos de los primeros meses de la guerra. Para aquel cometido nombró a tres magistrados: Josep Maria Bertran de Quintana, Josep Vidal Letcha y Antonio Fernández Ros. De los tres magistrados, el que llevó a cabo la mayor parte del trabajo y le dedicó más tiempo fue Josep Maria Bertran de Quintana, que pronto obtuvo jurisdicción sobre todo el territorio catalán.<sup>11</sup> Él sería el responsable de abrir los diversos sumarios, conocidos como los cementerios clandestinos, los cuales debían servir para investigar los hechos

<sup>8</sup> Los gobiernos republicanos también asumieron durante los años de guerra procesos de exhumación y prácticas forenses, así como acciones judiciales para investigar los crímenes extrajudiciales en los territorios bajo su autoridad. Estos casos han sido investigados por Saqqa, 2022, pp. 626-656.

<sup>9</sup> En la Generalitat de Catalunya destacaron en esta empresa los *consellers* Josep Maria Espanya y Ventura i Gassol, así como personalidades situadas en áreas administrativas diversas, como Jaume Miravitles, Joan Casanovas —presidente del Parlament de Catalunya— o Pere Bosch Gimpera, rector de la Universitat de Barcelona y futuro *conseller* de Justicia. El *president* de la Generalitat, Lluís Companys, procuró en todo momento que las personas en peligro pudiesen salir al extranjero a partir de la colaboración de consulados y de la falsificación de documentos.

<sup>10</sup> Solé i Sabaté, Villarroya, 1989.

<sup>11</sup> Balcells, 1989; Solé, Villarroya, 1989; Vázquez Osuna, 2005; Dueñas; Solé, 2012; Pagès, 2015.

vinculados con los excesos y los asesinatos en la retaguardia catalana. Los principales objetivos de su investigación fueron localizar las fosas comunes donde habían sido enterradas las víctimas de aquella represión, exhumarlas e identificar los restos, así como obtener pruebas incriminatorias que permitieran la detención de los responsables de aquellos asesinatos. Una actuación jurídica modélica con la intención de que aquellos crímenes no quedaran impunes.<sup>12</sup>

De manera paralela a la apertura de los sumarios, el juez Bertran de Quintana también habilitó una oficina para que los familiares de las personas desaparecidas pudieran denunciar los hechos y dirigir sus demandas de búsqueda de información. Fue a través de esa actuación que las familias catalanas que habían sufrido la desaparición de un ser querido pudieron dirigirse a la administración republicana para solicitar ayuda al Estado. Una actuación aquella que en ningún caso se dio en la zona controlada por los rebeldes.

En el momento en que los allegados de personas desaparecidas tuvieron conocimiento del nombramiento de un juez especial para investigar los crímenes cometidos en Cataluña, empezaron a pedir su intervención con la finalidad de saber dónde se encontraban los cuerpos de sus parientes. De esta manera, a partir de junio de 1937, empezaron a llegar diversos escritos a la oficina habilitada por el juez Bertran de Quintana reclamando y solicitando su actuación. En aquellas denuncias y escritos, los familiares daban todo tipo de datos al juzgado: nombres y apellidos de las víctimas, descripciones físicas, fecha y lugar de nacimiento, lugar de residencia e incluso la ropa que llevaban en el momento de su detención, además de fotografías para facilitar su búsqueda. En otras ocasiones, los denunciantes explicaban cómo se habían producido los hechos alrededor de la desaparición de sus familiares, relatos que, por otra parte, son una buena fuente de información para conocer cómo actuaban las patrullas de control, principales protagonistas de los asesinatos:

---

<sup>12</sup> Desde junio y hasta noviembre de 1937 se exhumeron 2.073 restos de fosas aparecidas en Molins de Llobregat (topónimo primitivo —t. p. — de Molins de Rei), Roses de Llobregat (t. p. de Sant Feliu de Llobregat), Montcada i Reixac, Les Corts, el Prat de Llobregat, Sitges, Terrassa, Vilanova i la Geltrú, Barcelona, Olot, l'Escala... y hasta en 14 municipios más. Los datos han sido elaborados a partir de la documentación conservada en el Archivo Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (ATSJC) y el Archivo Histórico Nacional (AHN). Debe resaltarse el hecho de que no ha sido posible hasta el momento localizar toda la documentación completa que se generó de los diversos sumarios realizados en este periodo. Es muy posible que la documentación se extraviase o se destruyese al final de la guerra.

«Que el pasado 16 de marzo, habiéndose presentado en el domicilio mencionado, el de sus padres, dos individuos que ostentaban carnets y placas de Agentes de la Autoridad y una orden de detención para José Udina y Josefa Martorell, su esposa, padres del denunciante, y requeridos por aquellos supuestos agentes a prestar una declaración en la Comisaría General de Orden Público, se prestaron a ello, en vista de los documentos acreditativos de su personalidad, montaron al coche que llevaban, marchando de su domicilio sin que hasta la fecha, a pesar de las diligencias iniciales policíacas y particulares, se haya podido saber nada de su paradero».<sup>13</sup>

A partir de escritos, cartas o presentación de solicitudes de manera presencial, poco a poco la judicatura republicana dio respuesta a aquellas demandas. Las exhumaciones que se produjeron entre el verano de 1937 y la primavera de 1938 en diversos cementerios catalanes permitieron la identificación de los restos de algunos de aquellos civiles desaparecidos y el retorno de los cuerpos a sus familias.

Además de los civiles desaparecidos víctimas de las persecuciones, efectuadas tanto en territorio republicano como franquista, durante los años de guerra se dieron miles de desapariciones vinculadas a los soldados de ambos ejércitos. Aquellos reclutas desaparecieron en combate y nunca regresaron a sus casas. En la mayoría de los casos, fueron enterrados en los mismos lugares donde habían muerto. En otros, los combatientes que habían quedado malheridos —y que habían fallecido posteriormente— fueron inhumados en los cementerios próximos a las localidades que habían acogido hospitales militares.<sup>14</sup>

<sup>13</sup> Esta carta se envió conjuntamente con diversas fotografías de la persona desaparecida e información con la dirección de la patrulla de control que había llevado a cabo la detención. «Denuncias por desaparecidos hechas durante la época roja», *Fondos Contemporáneos*, AHN, Causa General, legajo 1638, exp. 61.

<sup>14</sup> A día de hoy se desconoce si por parte de los responsables militares del Ejército republicano se formularon órdenes indicando cómo se debían enterrar los soldados muertos en combate. En cambio, sí que se han localizado órdenes de actuación por parte de las tropas franquistas que detallan cómo se debían enterrar tanto sus muertos como los del enemigo; asimismo se describe cómo se debía gestionar la identificación, la recuperación y el traslado de los cadáveres. Entre finales de 1936 y principios de 1937, se publicaron varias órdenes por parte del Ejército franquista con el objetivo de dar las indicaciones oportunas de dónde y cómo se debían enterrar aquellos soldados, que las fosas debían ser individuales y con una profundidad suficiente para que los restos quedasen cubiertos. En relación con la identidad del muerto, las órdenes señalaban que, si el mismo carecía de medalla de

La falta de noticias de los soldados destinados al frente supuso que muchas familias empezaran a solicitar datos vinculados a la suerte de aquellos seres queridos. Tanto las autoridades republicanas como las franquistas durante los años de guerra fueron dando respuestas a la solicitud de datos en relación con aquellos soldados que habían desaparecido.<sup>15</sup> En el caso republicano, tanto el gobierno central como los ayuntamientos, así como los gobiernos autonómicos vasco y catalán, habilitaron oficinas para dar contestación a aquellas demandas. Los solicitantes podían dirigir sus peticiones de manera directa al Ejército republicano, enviando una solicitud y los datos a la unidad donde se encontraba destinado el soldado; o bien, a través de los ayuntamientos de los municipios donde residían aquellos mozos. Con estas solicitudes se buscaba por una parte tener noticias de los citados soldados, y, por otra, en el caso de que las noticias recibidas confirmaran lo peor —la muerte del mismo—, gestionar las pensiones que debían percibir por parte del Estado las mujeres y los hijos de los fallecidos. El órgano responsable de gestionar todas aquellas demandas fue la Pagaduría Secundaria del Ejército de Tierra, organismo republicano encargado del abono de pensiones extraordinarias por muerte, desaparición o inutilidad.<sup>16</sup>

---

identificación, se le deberían colocar entre las piernas una botella que contuviera la filiación de la persona enterrada. Solé Barjau, 2008, pp. 158-159.

<sup>15</sup> En el caso de las unidades franquistas, fueron los cuerpos sanitarios y los curas militares los que se ocupaban de las víctimas. Cuando era posible, los curas de las unidades les administraban la extremaunción. También llevaban el registro de los cementerios de guerra y acostumbraban a escribir a las familias de los fallecidos. Matthews, 2012, pp. 206-207.

<sup>16</sup> La Pagaduría Secundaria del Ejército de Tierra (PSET) fue creada por orden de la Subsecretaría del Ejército de Tierra del Ministerio de Defensa Nacional, el 28 de julio de 1937, con el objeto de dar una unidad de criterio al pago de haberes de inútiles de guerra y pensiones a los derechos-habientes de muertos y desaparecidos en combate. El pago de pensiones a los caídos en la defensa de la República se decretó el 11 de agosto de 1936 y hasta la creación de la PSET pasó por diferentes situaciones administrativas. Por su parte, el pago a las viudas y los huérfanos de los causantes reclutados con anterioridad al 31 de diciembre de 1936 se realizaba a través de los distintos Centros de Reclutamiento, Instrucción y Movilización, que asumió las funciones de la disuelta en su día Comandancia Militar de Milicias (Decreto del 14/07/1937; DO del Ministerio de Defensa Nacional núm. 170). Por su parte, el pago derivado por causantes reclutados con posterioridad al 1 de enero de 1937 se realizaba por las distintas unidades administrativas del Ejército de Tierra (Decreto del 30/12/1936; DO del Ministerio de la Guerra núm. 277). De esta manera, el Ministerio de Defensa Nacional unificaba en una única entidad, la PSET, el pago de haberes a inválidos de guerra y pensiones por muerte o desaparición durante la campaña.

Los ayuntamientos recibían las cartas o demandas verbales y las destinaban a las unidades militares correspondientes. Una vez recibían las respuestas, estas eran trasladadas a las familias. Según la contestación, se iniciaban los trámites para recibir las pensiones por parte de los afectados.

En el caso de la Generalitat de Catalunya, esta publicaría un decreto, el 22 de agosto de 1936, donde se indicaba la obligación de inscribir en los registros civiles, la muerte o desaparición de los soldados movilizados y milicianos que se habían ido voluntarios al frente. Días después, el 30 de agosto, se publicaba un nuevo decreto donde se indicaban los documentos necesarios que se debían presentar para acreditar la defunción de los soldados muertos en combate. Estas iniciativas legales iban destinadas a que el Comité de Milicias Antifascistas, nacido días después del inicio de la guerra, asumiera el pago de las pensiones de las familias de los soldados caídos.

Este sistema estaría vigente hasta finales de 1936. A partir de ese momento, fue la propia Generalitat de Catalunya, a través de la Conselleria de Treball, quien asumió el desembolso de los subsidios a los mutilados de guerra, y en el caso de muerte o desaparición, las indemnizaciones a los familiares. De esta manera, a principios de enero de 1937, se puso en marcha la Oficina de Mutilados, Muertos y Desaparecidos, con el objetivo de proteger y garantizar un subsidio a los mutilados de guerra y hacerlos extensivos a las familias de los muertos y desaparecidos.<sup>17</sup> Sería esta oficina la que recibiría las cartas de demandas por parte de las familias afectadas pidiendo noticias sobre sus parientes movilizados y destinados al frente de batalla.

---

El fondo de esta Pagaduría Secundaria del Ejército de Tierra se localiza en el Centro Documental de la Memoria Histórica: Pagaduría Secundaria del Ejército de Tierra (España). Para el estudio de las indemnizaciones vinculadas a las víctimas de guerra ver: Capella, 2021, pp. 111-115.

<sup>17</sup> La Oficina de Mutilados, Muertos y Desaparecidos, adscrita a la Conselleria de Treball de la Generalitat de Catalunya, estuvo dirigida por Josep Baixeras Renom y ubicada en la cétrica calle Vía Layetana 16 de Barcelona. Esta oficina estuvo en funcionamiento hasta la implantación del Ejército Popular de la República, en junio de 1937. A partir de esta fecha, la Pagaduría del Ejército de Tierra se hizo cargo de los expedientes de los soldados mutilados o muertos en combate hasta el final de la guerra. En relación con el funcionamiento de la citada oficina y de las dificultades que tuvo el gobierno de la Generalitat de Catalunya para afrontar los pagos correspondientes, ver: Berger, 2018, pp. 59-61.

## 2. La participación de organizaciones no gubernamentales en la localización de soldados desaparecidos durante la guerra

Las familias catalanas durante los años de guerra tuvieron a su disposición otros canales para averiguar la suerte de sus parientes destinados en el frente. Los Boys Scouts, núcleo de jóvenes vinculado al excursionismo procedente de la antigua asociación Minyons de Montaña, habilitó un servicio de información para familias con soldados enviados al frente de Madrid. Los Boy Scouts, con la colaboración del gobierno catalán, crearon un sistema de búsqueda donde los familiares, una vez se ponían en contacto con ellos, debían llenar una ficha con una serie de datos. Entre la información que se solicitaba estaban los nombres y apellidos del petitorio, su domicilio y localidad de residencia, la filiación del soldado de quien se quería tener noticias, así como la unidad donde se encontraba destinado. En estas fichas se dejaba un espacio para la respuesta, que debía indicar en qué situación se encontraba el soldado: «El soldado que más arriba se interesa, perteneciente al 551 batallón de esta brigada [...] desapareció con fecha 17 de agosto de 1938, en ocasión de las últimas operaciones realizadas en este sector».<sup>18</sup>

Pero, sin ninguna duda, la organización que asumió más volumen de solicitudes de familias buscando datos sobre sus seres queridos fue la Cruz Roja. La filial española de la Cruz Roja era la organización humanitaria con más tradición e implantación en el territorio. Con el estallido de la guerra civil, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) decidió nombrar a un delegado para que viniera a España con la misión de reorganizar la institución en los dos territorios en que había quedado dividido. El elegido para esta misión fue el médico suizo Marcel Junod. Gracias a su mediación, Junod conseguiría un acuerdo para que se estableciera una doble delegación del Comité Internacional: una en Madrid y Barcelona y otra en Burgos y Sevilla.<sup>19</sup>

La labor de la Cruz Roja española durante la guerra fue intensa desde el minuto uno. Entre sus responsabilidades hay que destacar su actuación

---

<sup>18</sup> Arxiu Nacional de Catalunya (ANC), Delegación de la Generalitat a Madrid. Servicio de información prestado por los Boy Scouts de Cataluña. Solicitud de información de familiares de soldados que se encuentran en el frente. ANC1-1 Defensa.

<sup>19</sup> Para un estudio detallado de la actuación de la Cruz Roja durante la guerra ver: Clemente, 1993; Hernández-Conesa, Miralles-Sangro, Segura-López, Cayuela-Fuentes, Giménez-Andreu, 2014; Alía, 2020.

vinculada a la sanidad militar y civil, la evacuación de la población civil, la ayuda asistencial a los más necesitados, la atención a los prisioneros y el intercambio de estos entre los dos bandos, y la información sobre familiares que se encontraban en la zona enemiga. Al mismo tiempo, con la evolución de la guerra, la Cruz Roja habilitó oficinas dedicadas al servicio de búsqueda de soldados desaparecidos. Estas oficinas se encargaban de buscar datos y noticias sobre el estado de salud y la localización de prisioneros de guerra, heridos, presos políticos y refugiados en ambas zonas; asimismo, finalmente dedicó una parte importante de sus recursos a la localización de soldados desaparecidos en combate. En total, tanto en la zona republicana como en la rebelde, el servicio de búsqueda del CICR recibió y dio respuesta, entre julio de 1936 y mayo de 1939, a un total de 13.133.824 solicitudes de información vinculadas con los apartados citados.<sup>20</sup>

Los familiares interesados en conseguir datos de sus parientes movilizados durante la guerra podían dirigirse a la sede local más cercana de Cruz Roja. En el momento que recibía la solicitud, esta realizaba las gestiones correspondientes según la casuística del soldado desaparecido. Si este se encontraba movilizado y destinado en zona republicana, los datos se enviaban a las autoridades de aquella zona para que hicieran llegar los datos correspondientes a los responsables militares. Cuando los soldados pertenecían a las tropas franquistas, las solicitudes se debían enviar al delegado de Cruz Roja en Burgos para que hiciera las gestiones correspondientes con los mandos militares rebeldes. Una tercera casuística se podía dar si el soldado desaparecido se encontraba en zona enemiga. En esos casos, Cruz Roja realizaba tres fichas a fin de poder enviar una de ellas a la zona rebelde, otra, a la zona republicana, y una tercera que quedaba depositada en sus archivos.

En el formulario que debían llenar las familias afectadas aparecían los datos del remitente —nombre, apellidos, domicilio, localidad y provincia— y un breve espacio dedicado a exponer la información que deseaba saber sobre el destinatario. En el apartado dedicado al receptor también se debían introducir los datos personales y en el dorso, en el caso de que este fuese localizado, podía escribirse el mensaje que se quisiera hacer llegar al solicitante.<sup>21</sup>

<sup>20</sup> Clemente, 1989, p. 110; Alía, 2020, pp. 125-126.

<sup>21</sup> Centro de Documentación de Cruz Roja Española (CDCR), Comité Internacional de la Cruz Roja, Guerra Civil Española. Instrucciones para la organización del Servicio de Información del Comité Internacional de Cruz Roja en España, 1936-1939.

La Cruz Roja del País Vasco también tuvo un papel notable a la hora de liderar búsquedas de soldados desaparecidos. A pesar de los esfuerzos de centralización del Comité Central de la Cruz Roja de la zona republicana, en Euskadi se decidió organizar su propia organización bajo la denominación de Cruz Roja del País Vasco, con el apoyo del gobierno vasco presidido por el lendakari José Antonio Aguirre. A pesar de sus buenas intenciones, su actuación no tuvo mucho recorrido, ya que pocos meses después de su constitución, en noviembre de 1936, y de la aprobación de sus estatutos, en abril de 1937,<sup>22</sup> Euskadi caería en manos de los sublevados, los cuales ocuparon Bilbao el 19 de julio de 1937, provocando la salida de miles de hombres, mujeres y criaturas al exilio.<sup>23</sup> Las propias autoridades del gobierno vasco partieron al exilio, pasando una primera etapa en París, donde se estableció una Delegación del Gobierno vasco,<sup>24</sup> y una segunda etapa en la que una parte importante del gobierno y un número destacado de refugiados se instalaron en Cataluña.<sup>25</sup>

Es muy probable que la relación entre los dos gobiernos autonómicos diera pie a que se difundiera la noticia de que las autoridades vascas tenían unas oficinas habilitadas para realizar búsquedas de soldados desaparecidos. Esta hipótesis se confirma revisando muchas de las cartas que llegaban a aquella delegación, donde los familiares que contactaban referenciaban que, gracias a unas amistades o a la mediación de la Delegación vasca en Cataluña, habían conseguido su dirección. De esta manera, mu-

---

<sup>22</sup> *Diario Oficial del País Vasco*, núm. 44, 21 de noviembre de 1936, pp. 352-353. Meses después de su creación fueron aprobados sus estatutos. *Diario Oficial del País Vasco*, núm. 182, 8 de abril de 1937, pp. 1456-1461. Para un estudio más completo sobre la actuación de la Cruz Roja en Euskadi ver: Samaniego, 2019, pp. 301-371.

<sup>23</sup> Alonso Carballés, 2007, pp. 683-708.

<sup>24</sup> La Delegación de París, puesta al mando de Rafael Picavea, se situó en un inmueble del número 11 de la avenida Marceau, un palacete adquirido por el gobierno vasco para este fin; incluso llegó a servir de sede del propio gobierno en el exilio en tres períodos diferentes: de julio a septiembre de 1937; de abril de 1939 a junio de 1940; y, tras la derrota de la Alemania nazi, en 1946. A principios de mayo de 1937, los consejeros de Asistencia Social y de Sanidad, Juan Gracia y Alfredo Espinosa, se trasladaron a Francia para coordinar mejor las labores de evacuación, acogida y reparto de los refugiados en el territorio galo. En este contexto se puso en marcha en la Delegación del Gobierno vasco un comité de evacuación que se encargó de coordinar las acciones emprendidas en el exterior relacionadas con la evacuación, la búsqueda de refugiados, desaparecidos y los centros de acogida a través de las instituciones francesas y de la Cruz Roja Internacional. Alonso Carballés, 2007, p. 690.

<sup>25</sup> Arrien, Goiogana, 2000.

chas familias catalanas decidieron enviar sus peticiones de búsqueda a las autoridades vascas instaladas en París. La citada Delegación se convirtió en un lugar de referencia para la instancia de información sobre soldados catalanes desaparecidos en los frentes de batalla, en especial en Teruel, Levante, Segre y Ebro. Desde la capital francesa, las autoridades vascas trasladaban esas peticiones al Comité Internacional de la Cruz Roja para que este hiciera las gestiones correspondientes y así poder dar respuesta a aquellas solicitudes de datos.

En el Archivo Histórico de Euskadi se conservan 76 peticiones de familias catalanas solicitando ayuda para conseguir localizar datos de soldados desaparecidos en combate.<sup>26</sup> Cada una de estas solicitudes recogía a través de cartas los datos de esos soldados, así como la unidad donde se encontraban alistados y el frente o lugar donde habían desaparecido. De la citada documentación se conservan la respuesta positiva de seis casos, de los que las autoridades de la Cruz Roja Internacional consiguieron datos. Muchos de ellos se encontraban prisioneros en campos de concentración franquistas. Aquellas respuestas servían para aliviar un poco el sufrimiento de los padres o las esposas de aquellos soldados. La noticia suponía un alivio, pero, por otra parte, también significaba una nueva incertidumbre, la cual se traducía en el temor de que aquellos soldados se encontraran privados de libertad y bajo el sistema represivo franquista.<sup>27</sup>

En el resto de los casos perduró la incertidumbre de encontrar datos de aquellos soldados. Algunos regresaron a casa después de haber pasado un tiempo en un campo de concentración. Otros nunca más volverían a su domicilio. Se dilataba así la incertidumbre y con esta, el inicio de la búsqueda incesante de información sobre su posible paradero.

La correspondencia entre particulares y la Delegación del Gobierno de Euskadi en París permite comprobar como en todo momento los familiares de los soldados desaparecidos hicieron las gestiones necesarias para conseguir datos de sus seres queridos. Una preocupación que tal como se ha ido detallando recibió respuestas tanto de las autoridades republicanas como de entidades humanitarias, en especial de la Cruz Roja.

<sup>26</sup> Archivo Histórico de Euskadi (AHE). Fondo del Departamento de Presidencia del Gobierno Vasco. Correspondencia mantenida en los años 1938-1939 por la Delegación del Gobierno de Euzkadi en París con familiares de soldados desaparecidos y con el Comité Internacional de la Cruz Roja sobre el paradero de de aquellos combatientes.

<sup>27</sup> Para el estudio del sistema concentracionario franquista ver: Rodrigo, 2005; Hernández, 2019.

### 3. La búsqueda de los soldados desaparecidos durante la dictadura franquista

El final de la guerra trajo la dictadura franquista. Un largo periodo histórico marcado por el liderazgo indiscutible del general Franco y por la aplicación de una terrible represión que afectaría a una parte de la sociedad española, los vencidos, y que tenía como máximos objetivos acabar con los enemigos y contrarios al régimen e instalar el terror en todo el país.

A partir de aquel momento, y durante casi cuarenta años, el país quedó dividido entre vencedores y vencidos. Esta división también se estableció a la hora de dar respuesta a las demandas de búsqueda de información vinculada a los civiles desaparecidos y los soldados republicanos que no volvieron a sus hogares.

Durante los años de la dictadura, las únicas víctimas de la guerra civil conmemoradas oficialmente, homenajeadas políticamente y reparadas económicamente por el Estado fueron los «mártires» y los «caídos por Dios y por España». La legitimidad de la Nueva España provino de su victoria militar, la cual se convirtió al mismo tiempo en una cruzada de liberación, mientras que sus muertos eran los guardianes de esa legitimidad. Por esta razón, y hasta la muerte de Franco, solo hubo una política de la memoria: la de sus propios caídos.<sup>28</sup>

Las políticas que implementó el franquismo en relación con la búsqueda y localización de los soldados desaparecidos siguieron la línea de solo dar respuesta a las demandas de los vencedores. Mientras que las autoridades franquistas, a través de la Causa General<sup>29</sup> y de las autoridades militares, pusieron todos los recursos para dar respuesta a las demandas de localización de las víctimas de la represión republicana —soldados desaparecidos, exhumación de fosas comunes y compensaciones

---

<sup>28</sup> Ledesma, Rodrigo, 2006, p. 236.

<sup>29</sup> Creada por Decreto el 26 de abril de 1940 y encargada a la Fiscalía del Tribunal Supremo, la Causa General fue un procedimiento judicial a gran escala que llevó sus investigaciones a todos los municipios del país. Sus principales objetivos se centraron en documentar los crímenes republicanos perpetrados durante la guerra, conseguir pruebas para poderlos juzgar y condenar a los responsables de aquellos crímenes, así como exhumar fosas comunes para identificar a las víctimas de la persecución republicana. Para un estudio de la Causa General como fuente histórica ver: Ledesma, 2005, pp. 203-220, así como Saqqa, 2022, pp. 1-708.

económicas a las familias<sup>30</sup> de «los caídos por Dios y por España»—; estas mismas autoridades dejaron absolutamente abandonas las solicitudes de ayuda por parte de las familias republicanas. En ningún caso los responsables franquistas atendieron demandas de búsqueda, exhumación de cuerpos y compensaciones para las familias víctimas de la represión franquista durante los años de guerra. Esa misma actitud se mantendría a la hora de dar respuesta a las peticiones de información sobre los soldados republicanos que una vez acabada la guerra no habían regresado a sus casas. Este contexto provocó la desesperación por parte de aquellas familias. En algunos casos, su actitud fue la de aceptar de manera pública aquella injusticia y llevar la frustración en la intimidad. En otros, y a pesar de que el contexto era más que desfavorable y peligroso, no cesaron de buscar, a través de recursos propios, alguna información que supusiera la localización de sus familiares.

En casos concretos, algunas familias decidieron viajar a los lugares de los frentes de batalla o a las localidades desde las que habían llegado las últimas noticias de aquellos soldados. A pesar de las dificultades de trasladarse en aquel contexto de 1939, con pocos transportes y una red de comunicaciones dañada como consecuencia de la guerra, diversas personas se desplazaron a aquellas zonas para intentar obtener alguna pista del padre, hijo o hermano. Así lo hizo Josep Revetllat, con sus hijos Alfredo y Ventura, en julio de 1940, cuando los tres viajaron a la sierra de Pàndols, donde se habían producido duros combates durante la batalla del Ebro. Padre e hijos se trasladaron a la citada zona con la finalidad de localizar información y el cuerpo de su hijo y hermano Alberto. La última noticia de este lo situaban en aquella sierra durante los combates para conseguir avanzar hacia Gandesa. Su testimonio es de gran valor para comprobar hasta qué punto algunas familias hicieron todo lo posible para localizar a sus parientes desaparecidos:

<sup>30</sup> Las autoridades franquistas dedicaron muchos recursos económicos para remediar el desamparo en que había quedado una parte de la sociedad como consecuencia de la guerra y a la que había dado su apoyo desde el primer momento: militares, funcionarios, sacerdotes, etc. En especial los que habían muerto o desaparecido durante el conflicto. No era posible compensar su sacrificio, pero quedaban sus familiares y hacia estos fue dirigida la creación de un sistema de indemnizaciones y de pensiones. Una cobertura legal y una compensación económica para paliar la pérdida de sus parientes. Este apoyo económico también fue acompañado de todas las facilidades posibles para inscribir a los soldados desaparecidos en combate en el Registro Civil y de esta manera poder optar de manera rápida a las citadas compensaciones económicas. Alejandre García, 2008-2009, pp. 371-396.

«El 16 de julio de 1940, junto con mis hijos Alfredo y Ventura, acompañados del compañero que fue de nuestro malogrado hijo Alberto, hemos visitado la sierra de Pandols para seguir la ruta que seguiría el extinto. Por tren hasta Mora de Ebro y en auto hasta las estribaciones de la cordillera. Por el único atajo, hasta la cima, donde existen las ruinas de la ermita de Santa Magdalena donde hay una prodigiosa fuente, en parajes donde el agua escasea enormemente. Altura, unos 800 m. [...] Senderillo repleto de metralla y pedruscos y cima peligrosamente llena de abundante material explosivo sin reventar. Hemos descansado, lavado y bebido de la providencial agua y hemos pisado el lugar donde cayó herido —en el cual estaba parapetado—, exactamente el mismo lugar, y donde fue retirado exánime. Después de haberlo visto por nuestros propios ojos, nos damos cuenta de que, si no logramos poseer más datos, se debe a las circunstancias de la posición. Era punto menos que imposible evacuar heridos o muertos por la escabrosidad del terreno y por estar batido horriblemente por la aviación y artillería. Desde luego y tal como dice la comunicación que en su día recibimos de la brigada, se cursó la orden de evacuación hasta el puesto de socorro y ésta se cumplió sólo en parte: el moribundo no llegó jamás a su destino, quedaría por el camino, abandonado como tantos otros. Nos informan que, desde el fin de la guerra, por dos veces han ido brigadas de recuperación y desescombro por aquellos parajes. Se ha retirado mucho material y cadáveres, incluso desenterrándolos. Los restos humanos han sido enterrados en el cementerio de Pinell de Bray, pueblo situado a los pies de la sierra y el más próximo».<sup>31</sup>

Su testimonio es clave para comprobar, por una parte, cómo se encontraban aquellas zonas una vez acabada la guerra; y, por otra, las dificultades que había para localizar a los soldados desaparecidos en los territorios donde se habían producido los principales enfrentamientos. Muchos de ellos habían muerto y habían sido enterrados en el mismo sitio donde habían sido abatidos. En otros casos, habían sido trasladados y seguramente habían sido inhumados en algún cementerio sin que nadie hubiera anotado la filiación de aquellos soldados.

Cuando las familias no tenían recursos para desplazarse al lugar donde había desaparecido su allegado, muchas decidían escribir a los ayuntamientos de las localidades donde era probable que hubiera muerto. En este sentido se ha conservado en diversos archivos municipales correspondencia entre aquellas alcaldías y las familias de soldados republicanos desaparecidos.

---

<sup>31</sup> Testimonio escrito por Josep Revetllat Simó el 20 de julio de 1940. Agradezco a la familia que me haya cedido este escrito.

Uno de estos casos fue el Ayuntamiento de Prats de Lluçanès, localidad catalana situada en la comarca de Osona. En esta zona se registraron importantes combates entre las tropas republicanas en retirada y las tropas franquistas que avanzaban en aquellos primeros días de febrero de 1939.<sup>32</sup>

Una vez concluido el conflicto, algunas familias de soldados republicanos se dirigieron al Ayuntamiento de Prats de Lluçanès para preguntar si tenían algún indicio que les pudiera servir para conocer el paradero de su ser querido. En el Archivo Municipal de esta localidad se conservan numerosas cartas de padres, madres y viudas que solicitaban al alcalde franquista, en aquel momento Jaime Rovira, información en relación con su ser querido, del cual tenían las últimas referencias gracias a algún compañero que había sobrevivido a la guerra y que les había explicado que en aquel lugar había sido visto por última vez con vida. Fueron cartas fechadas entre marzo de 1939 y el año 1940, y en las que se reproducían los datos del soldado desaparecido y la unidad militar. El alcalde fue contestando individualmente aquellas peticiones de manera bastante parecida. Uno de los argumentos era que solo constaban los muertos del Ejército franquista:

«[...] Muy señora mía:

»Al contestar su atenta carta del 31 de mayo pasado, he de manifestarle que antes de entrar las Tropas Nacionales en esta villa hubo una gran lucha entre nacionales y rojos en la que perdieron muchos de los últimos y tres o cuatro Nacionales, pero en el Registro Civil solo constan los nombres de estos últimos. Así es que no puedo aclarar nada al respecto de la desaparición de su querido esposo. Sintiendo mucho no poder complacerla en su demanda, queda V. Afectísimo, S. S.

»El alcalde».

---

<sup>32</sup> En Prats de Lluçanès, las tropas republicanas, posiblemente del XVIII o XI Cuerpo del Ejército, establecieron una línea defensiva para frenar el avance de las tropas rebeldes, en ese caso la 54.<sup>a</sup> División. Esta llegó a los alrededores de Prats el 1 de febrero de 1939 y ya encontró cierta resistencia cerca de Oristà.

Al día siguiente, día 2, al querer avanzar por la Torre de Oristà en dirección a Prats, la resistencia fue más fuerte, sobre todo en la ermita de Santa Eulalia y en casa Pedragosa. De ese día el diario de operaciones de la División recogía: «El enemigo, seriamente quebrantado, se retira en la madrugada a las alturas que rodean Prats de Lluçanès en las que se establece defensivamente dejando en nuestro poder 70 muertos y 139 milicianos entre prisioneros y presentados. Al día siguiente, día 3, envuelven Prats de Lluçanès por el norte y por el sur. Acto seguido atacaron por la ermita de Lourdes hasta entrar en las calles del pueblo, donde los combates continuaron hasta la entrada de las tropas en el municipio». Solé, 2008, p. 310. De esta misma autora también se puede consultar, Solé, 2012, pp. 769-789.

O bien, argumentando que los soldados republicanos que habían perdido la vida en aquella localidad habían sido enterrados en fosas comunes sin tomar datos de los mismos:

«[...] Prats de Lluçanès, 19 de agosto de 1939. Año de la Victoria.

»Muy distinguida señora:

»Recibí su atenta carta de fecha 11 del corriente y con sentimiento debo contestarle en sentido negativo. Verdaderamente al entrar las fuerzas nacionales se entabló una formidable batalla en la que perecieron muchísimos soldados, y los que militaban en las filas rojas, los enterraron en fosas comunes sin dar aviso al juzgado por lo que es imposible poderle precisar si estaba o no su desaparecido esposo. De los nacionales que sucumbieron están enterrados en el cementerio y constan sus nombres, sin que tampoco figure en él su esposo. Ofreciéndome a sus órdenes queda Vd. Afectísimo servidor q.e.s.m.

»El alcalde».<sup>33</sup>

La demanda de información a aquellos municipios que albergaron frentes o combates destacados fue habitual, y muy probablemente supuso la entrada de muchas cartas que pedían ayuda para localizar a soldados republicanos. Al mismo tiempo, los vecinos de muchas localidades que tenían familiares que habían ido al frente y que no habían vuelto a su casa también solicitaron ayuda a sus respectivos ayuntamientos. Aquella situación supuso una acumulación de peticiones que algunos alcaldes intentaron controlar a través de la centralización de las peticiones. Este fue el caso del Ayuntamiento de Castelló d'Empúries (Alt Empordà), donde el 16 de febrero de 1939 el alcalde Gerardo Vera publicó un bando donde se hacía saber que: «A todos los vecinos que les interese saber noticias de cualquier familiar que se halle en situación de desaparecido, pasen a ponerlo en conocimiento de esta alcaldía, al objeto de hacer las indicaciones correspondientes».<sup>34</sup>

Todos estos casos ponen de manifiesto que las familias de soldados republicanos desaparecidos en combate no tuvieron ninguna ayuda por parte del Estado franquista. La búsqueda de datos tuvieron que hacerla con recursos propios y de manera semiclandestina. Un nuevo ejemplo de

---

<sup>33</sup> Todas estas cartas se conservan en el Archivo Municipal de Prats de Lluçanès (AM-PLI). Un número importante de las mismas han sido recogidas en Gorchs, Reixach , 2019, pp. 69-74. Así como en Solé, 2008, pp. 305-306.

<sup>34</sup> Archivo Municipal de Castelló d'Empúries, 560-1-T2-1034, Bando.

esa situación fue la sistemática publicación de anuncios breves solicitando datos de soldados republicanos en *La Vanguardia Española* desde febrero de 1939. A partir de un primer estudio de estos anuncios, que se publicaron entre febrero de 1939 y febrero de 1940,<sup>35</sup> se puede observar una serie de rasgos comunes. En primer lugar, la sorpresa que supone que un diario que estaba bajo el control de la censura del régimen franquista permitiese la publicación de más 400 anuncios de familiares de soldados republicanos solicitando ayuda para conseguir datos de sus seres queridos. Tal como la cronología de este primer estudio demuestra, no se trató de la aparición en un momento puntual de una serie de anuncios, sino que los mismos estuvieron presentes en las páginas del periódico durante meses. La única indicación efectuada por los responsables militares franquistas en relación con los citados anuncios se publicó el 14 de abril de 1939. En aquella orden se establecía como requisito imprescindible para la aparición de una nota solicitando datos era que fuera aprobada por la censura: «A partir de esta fecha queda prohibida la inserción en los periódicos y la difusión por la radio de todo anuncio que afecte a la recuperación de personal (prisioneros, desaparecidos, [...] automóviles y otros materiales) que no haya sido previamente autorizado por la censura».

Se entiende que las autoridades franquistas controlaron y permitieron la publicación de aquellos pequeños anuncios, ya que estos se mantuvieron en las páginas de *La Vanguardia Española* durante meses. También es de suponer, aunque no se ha podido demostrar a causa de que el archivo administrativo del citado diario no se ha conservado,<sup>36</sup> que la publicación de aquellas notas supuso una entrada de ingresos importante para aquel periódico.

Las características de los anuncios publicados se mantuvieron en el tiempo. En los mismos aparecían nombres y apellidos del soldado desaparecido, unidad militar a la cual pertenecía, último lugar donde se tuvieron noticias del mismo y los datos de contacto del solicitante, que tanto podía ser un familiar como un representante legal. La mayoría de los casos

<sup>35</sup> Para este artículo se ha realizado una consulta sistemática del diario *La Vanguardia Española* entre el 26 de febrero de 1939 y el 14 de febrero de 1940. Esta consulta y vaciado de información se ha realizado a través de la hemeroteca digital de *La Vanguardia*, disponible en <https://www.lavanguardia.com/hemeroteca> [última consulta: 23 de noviembre de 2022].

<sup>36</sup> Agradezco la información facilitada por el Sr. Carles Salmurri, antiguo responsable del archivo de *La Vanguardia*, quien me confirmó que desafortunadamente no se conserva ningún documento histórico vinculado con este diario entre 1936 y 1945.

publicados hacían referencia a soldados catalanes, en especial vecinos de Barcelona. Los sitios donde mayoritariamente habían desaparecido aquellos hombres eran los frentes del Ebro y el Segre, o lugares vinculados a los últimos frentes de batalla durante las operaciones de ocupación y retirada de Cataluña. Eran mensajes cortos, pero donde se recogía el drama y la desesperación de las familias para obtener datos de sus parientes. El lenguaje utilizado era directo y siempre manteniendo el vocabulario propio que impuso la dictadura franquista:

«27 DIVISIÓN, 193 Brigada. 489 batallón, 4.<sup>a</sup> Compañía. Base, 8. CC. Se ruega a los soldados que hayan pertenecido a la misma y puedan dar noticias de MATEO CORTÉS RIBA lo comuniquen a su hermano Magín Cortés Riba, calle Ntra. Sra. del Coll, 54, bajos (Vallcarca). Barcelona».<sup>37</sup>

La ubicación de aquellos anuncios breves dentro de las páginas del periódico sí que fue variando en el tiempo. Habitualmente se localizaban en dos apartados, en la página de anuncios breves, dentro de la sección de «Varios»; y más adelante también fueron publicándose en las páginas de las esquelas, ámbito donde en muchas ocasiones compartían protagonismo con esquelas de civiles víctimas de la represión republicana, así como con soldados franquistas muertos en combate.

Un caso paradigmático de búsqueda fue el que protagonizó la madre del soldado desaparecido Ferran Cabecaran, quien desesperada por encontrar datos sobre su hijo llegó a escribir al propio Franco. El secretario personal del dictador dio respuesta a su carta, respondiendo que no podían ayudarle y la remitían a los responsables de campos de concentración y batallones de trabajadores por si en alguno de aquellos lugares donde se encontraban recluidos prisioneros republicanos tenían alguna referencia sobre su hijo. Y así lo hizo. Persistió en su pesquisa, llegando a pagar durante tres años anuncios en *La Vanguardia Española* con la finalidad de que alguien le ayudara a conseguir noticias sobre su hijo desaparecido en el frente del Segre en septiembre de 1938.<sup>38</sup>

---

<sup>37</sup> *La Vanguardia Española*, 5 de marzo de 1939, p. 11, disponible en <http://hemeroteca.lavanguardia.com/preview/1939/03/05/pagina-11/33122333/pdf.html> [última consulta: 23 de noviembre de 2022].

<sup>38</sup> Marimón, «Tot el que ens expliquen les fosses comunes de Catalunya», 7 de diciembre de 2022, disponible en [https://www.ara.cat/cultura/memoria-historica/expliquen-fosses-comunes-catalunya\\_130\\_4565862.html](https://www.ara.cat/cultura/memoria-historica/expliquen-fosses-comunes-catalunya_130_4565862.html) [última consulta: 7 de diciembre de 2022].

La utilización de los medios de comunicación por parte de los familiares de víctimas civiles y soldados republicanos desaparecidos no se quedó aquí. Con el paso del tiempo, muchas familias también dirigieron cartas solicitando ayuda a Radio España Independiente, conocida popularmente como La Pirenaica. La Pirenaica fue una emisora clandestina creada por el Partido Comunista de España como una vía de información y propaganda hacia el interior del país, en un contexto donde los medios de comunicación estaban controlados por el régimen. Muchas familias de soldados republicanos o víctimas de la represión franquista aprovecharon la infraestructura que les ofrecía aquel medio para solicitar datos sobre sus seres queridos y, en otras ocasiones, para facilitar información en relación con la ubicación de los lugares donde habían sido enterradas aquellas víctimas. La búsqueda de seres queridos encabezó el grueso de las cartas que fueron enviadas a La Pirenaica en solicitud de ayuda. Personas que buscaban el paradero de sus seres queridos y cuyas últimas noticias los situaban en el frente —víctimas de la represión franquista (guerra, posguerra, maquis)— o en Francia —una vez terminada la guerra civil—. Radio España Independiente conectaba a los oyentes entre sí y cooperaba, en la medida de sus posibilidades, en la localización de aquellos desaparecidos. De esta forma, se creó una red de ayuda entre los responsables de la radio, las familias de los desaparecidos y los testimonios que aportaban datos sobre la localización de fosas comunes que convirtió aquel medio en un referente de la búsqueda de persona desaparecidas.<sup>39</sup>

#### 4. Conclusiones

Entre finales de 2002 e inicios de 2003, la Generalitat de Catalunya puso en marcha una Comisión Interdepartamental sobre la localización de fosas comunes de personas desaparecidas durante la guerra civil y el franquismo. Esta comisión nacía con la voluntad de dar respuesta al incremento de demandas por parte de la sociedad civil que exigía saber datos

---

<sup>39</sup> Balsebre, Fontova, 2014, pp. 123-197. Según estos autores, «las cartas de La Pirenaica contienen un primer mapa geográfico de las fosas de la guerra civil, que visualiza un ignominioso y secreto repertorio de cunetas junto a las paredes de los cementerios que muchos años más tarde se confirmaron en las actuaciones arqueológicas y forenses».

sobre las fosas comunes y los desaparecidos de guerra.<sup>40</sup> La citada comisión, reunida por primera vez en febrero de 2003, tuvo un doble objetivo. Por una parte, empezó a investigar la ubicación de las fosas comunes en el territorio de Cataluña. Por otra parte, la citada comisión decidió crear una oficina a que la gente interesada en localizar o tener más información de sus familiares desaparecidos durante la guerra —y posterior posguerra— se pudiera dirigir. Este centro posteriormente empezó a trabajar en un censo de desaparecidos, el cual se alimentaría de los datos aportados por las familias. A través de estas informaciones, la oficina de desaparecidos iniciaba una búsqueda por diversos archivos y registros civiles, dependiendo de cada caso, con el objetivo de encontrar algún documento o registro que sirviera para localizar datos en relación con aquella persona. Una vez se daba por concluida esta investigación, se entregaba a los familiares copia de los documentos localizados y un informe explicativo donde se trasladaba el resultado final de la consulta de los archivos. Esta oficina y este censo a día de hoy siguen en funcionamiento y recoge más de cinco mil personas inscritas.<sup>41</sup>

De esta manera, sesenta y cuatro años después del final de la guerra civil, una institución oficial decidía ofrecer su apoyo a los familiares de los desaparecidos de guerra.

Durante los años de conflicto, las autoridades catalanas, republicanas e incluso algunas organizaciones no gubernamentales, ofrecieron su ayuda a todas las familias que lo pedían, independientemente de su ideología, para localizar datos sobre el paradero de sus familiares. Posteriormente, la dictadura franquista decidió poner todos los medios del Estado

---

<sup>40</sup> Solé, 2004, pp. 22-25; *Butlletí Oficial del Parlament de Catalunya* (BOPC) 410, 31 de marzo de 2003.

<sup>41</sup> La Dirección General de Memoria Democrática del Departamento de Justicia desarrolla diferentes actuaciones dirigidas a personas que tienen un familiar desaparecido durante la guerra civil y el franquismo. Las personas que quieran conocer el lugar de entierro de un familiar desaparecido durante la guerra o el régimen franquista —y, en caso de ser posible, recuperar sus restos— deben inscribir su caso en el Censo de personas desaparecidas de la Generalitat de Catalunya. Esta inscripción pone en marcha dos vías de actuación complementarias. Por una parte, se inicia una búsqueda exhaustiva en los archivos civiles y militares con el fin de localizar el lugar de entierro del desaparecido, y la documentación recuperada se envía a sus familiares. Por otra, se cita a los familiares para que puedan realizar una donación de ADN en el marco del Programa de identificación genética. A día de hoy, el Censo de personas desaparecidas de la guerra civil y la dictadura franquista recoge a 5.307 personas. Disponible en <https://justicia.gencat.cat/ca/ambits/memoria/Persones-desaparegudes/cens/> [última consulta: 7 de diciembre de 2022].

en responder a las demandas de información, justicia y reparación a los familiares de los vencedores de la guerra. Todos los recursos que se pusieron en marcha por parte del régimen se focalizaron en dar apoyo y homenajear, así como dar ayudas, a los familiares de los desaparecidos víctimas de la represión o la violencia republicana, así como a los soldados de su ejército desaparecidos en combate. En ningún caso se atendió a las familias de soldados republicanos, las cuales, tal como se ha ido explicando en este artículo, tuvieron que realizar la búsqueda de datos a través de sus propios medios: desplazándose o escribiendo cartas en los municipios donde se habían tenido las últimas noticias de los soldados, pagando anuncios en la prensa para solicitar la ayuda de personas que supieran alguna cosa de sus seres queridos o incluso utilizando medios clandestinos como la emisora de radio La Pirenaica para demandar apoyo.

El final de la dictadura franquista y los años de la transición a la democracia no supusieron ningún cambio en relación con la búsqueda de los soldados republicanos desaparecidos. Los gobiernos que nacieron con la llegada de la democracia no impulsaron ninguna política pública de búsqueda de desaparecidos. En aquel contexto, volvieron a ser las familias afectadas —con el apoyo de algunas asociaciones de víctimas del régimen—<sup>42</sup> las que pusieron sus limitados recursos a la hora de realizar búsquedas de información.

La España democrática decidió no llevar a cabo políticas públicas vinculadas a la localización de los represaliados del franquismo ni de los soldados republicanos muertos en combate. No sería hasta el año 2000, con el inicio del movimiento conocido como de recuperación de la memoria histórica, que los gobiernos, tanto central como autonómicos, empezaron a implementar políticas públicas de memoria. Unas políticas que en aquellos momentos se centraron especialmente en dar indemnizaciones a las víctimas republicanas, organizar homenajes a los represaliados/das

<sup>42</sup> Entre estas asociaciones hay que destacar la labor que realizaron la Agrupación de Supervivientes de la Leva del Biberón, la cual a partir de 1985 puso en funcionamiento un servicio de búsqueda de desaparecidos. Esta agrupación también recibió la ayuda de otras entidades dedicadas a la recuperación de la memoria histórica, como la Asociación de Aviadores de la República (ADAR) o la Liga de Mutilados y Viudas de Guerra. Al mismo tiempo, también debemos destacar el trabajo realizado a la hora de homenajear y localizar datos de personas represaliadas por la dictadura franquista de la Asociación de Expresos Políticos del Franquismo o de la Associació Pro-memòria als Immolats per la Llibertat a Catalunya. Para un estudio más detallado sobre la historia de estas entidades ver: Bernal, Corbalán, 2017; Caralt, 2017; Lorenzo, 2019.

del franquismo y efectuar las primeras exhumaciones de fosas comunes. A pesar de aquel avance, no se creó la infraestructura necesaria para dar respuesta a las solicitudes de los soldados republicanos desaparecidos en el frente. Solo, y la mayoría de las veces sin recursos, las investigaciones históricas han intentado dar respuesta a aquellas demandas. Publicaciones —académicas o especialmente locales—, bases de datos publicadas en portales web,<sup>43</sup> exposiciones, etc. En muchas ocasiones son estas iniciativas las que han permitido rescatar del olvido a aquellos soldados desaparecidos en combate.

Ellos, muchos jóvenes que no habían cumplido ni los veinte años de edad, a pesar de su sacrificio, siguen siendo los grandes olvidados de las políticas públicas de memoria. Sus familias siguen buscando alguna referencia que les sirva para saber dónde murió y donde fue enterrado aquel pariente que en una fecha determinada se fue al frente y nunca volvió. Todas estas familias siguen manteniendo la esperanza de conseguir algún dato que les sirva para saber más sobre aquel ser querido. Muchas de ellas esperan cerrar una herencia familiar que los ha llevado a seguir con

<sup>43</sup> En este sentido hay que destacar el proyecto de que lleva por título *El cost humà de la Guerra Civil a Catalunya*. Se trata de una investigación que nació para llenar el vacío historiográfico sobre los fallecidos en Cataluña durante la guerra civil. Este proyecto se inició hace treinta años por el Centro de Historia Contemporánea de Cataluña y en un primer momento fue liderado por el político, abogado e historiador Josep Benet. Posteriormente, la investigación fue coordinada por el historiador Jordi Oliva, con la colaboración de diversos historiadores e historiadoras de todo el territorio catalán, los cuales han consultado diversos archivos y registros civiles buscando información sobre los fallecidos de la guerra. *El cost humà* trata de elaborar una relación nominal, que pretende ser exhaustiva, de los fallecidos en Cataluña —catalanes y no catalanes, de uno y otro bando— durante la guerra civil.

Con la información recopilada se ha creado una base de datos, de acceso libre, que pone al alcance de la población documentación básica obtenida en la investigación llevada a cabo hasta ahora sobre las personas fallecidas en Cataluña. En el caso de los familiares o las personas especialmente interesadas, y previa petición, se ofrece también una información más detallada.

El objetivo inicial de la investigación fue establecer la relación más minuciosa posible de los soldados catalanes fallecidos a partir de la consulta de las fuentes documentales y de la recogida de los testimonios de los testigos, pueblo a pueblo, municipio a municipio. Posteriormente, la investigación se complementó con el estudio de los casos civiles, víctimas de bombardeos y accidentes derivados de la guerra, sobre todo por el estallido de bombas abandonadas por los ejércitos. La citada base de datos se puede consultar en [https://dedalo4.bancmemorial.extranet.gencat.cat/web\\_mdcat\\_cost\\_huma/](https://dedalo4.bancmemorial.extranet.gencat.cat/web_mdcat_cost_huma/) [última consulta: 7 de diciembre de 2022]. Para un análisis de los datos vinculados con las pérdidas humanas en Cataluña como consecuencia de la guerra ver: Cattini, 2005, pp. 173-185.

la búsqueda de referencias que sus abuelos y padres iniciaron en algunos casos en el mismo momento que la guerra civil finalizó. Todas ellas quieren conseguir que aquellas mujeres y hombres descansen en paz, y de esta manera poder cerrar el duelo.

### Fuentes documentales

ARCHIVO HISTÓRICO DE EUSKADI  
ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL. CAUSA GENERAL. (AHN)  
ARXIU NACIONAL DE CATALUNYA (ANC)  
ARXIU MUNICIPAL DE CASTELLÓ D'EMPÚRIES  
ARXIU DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA DE CATALUNYA  
(ATSJC)  
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA (CDCR)

### Fuentes legislativas impresas

*Butlletí Oficial del Parlament de Catalunya* (BOPC)  
*Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (DOGC)  
*Diario Oficial del Ministerio de Defensa* (DOME)  
*Diario Oficial del País Vasco* (DOPV)

### Fuentes hemerográficas

Hemeroteca de *La Vanguardia*, disponible en <https://www.lavanguardia.com/he-meroteca>  
«Memòria històrica», *Ara*, disponible en [https://www.ara.cat/cultura/memoria-historica/expliquen-fosses-comunes-catalunya\\_130\\_4565862.html](https://www.ara.cat/cultura/memoria-historica/expliquen-fosses-comunes-catalunya_130_4565862.html)  
«Tancar el dol», Generalitat de Catalunya, disponible en <https://web.gencat.cat/es/actualitat/detall/Tancar-el-dol-00003>

### Bibliografía

ALEJANDRE GARCÍA, José A., «La protección social en el primer franquismo. Régimen jurídico de las pensiones y prestaciones extraordinarias originadas por la Guerra Civil», *Anuario de historia del derecho español*, núms. 78-79, 2008-2009, pp. 371-396.

- ALÍA MIRANDA, Francisco, *La otra cara de la guerra. Solidaridad y humanitarismo en la España republicana durante la guerra civil (1936-1939)*, Sílex Universidad, Madrid, 2020.
- ALONSO CARBALLÉS, Jesús J., «El primer exilio de los vascos, 1936-1939», *Historia Contemporánea*, núm. 35, 2007, pp. 683-708.
- ARRIEN, Gregorio; GOIOGANA, Iñaki, *El primer exili dels bascos. Catalunya 1936-1939*, Fundación Trias Fargas - Fundación Sabino Arana, Barcelona - Bilbao, 2000.
- BALCELLS, Albert, *Justícia i presons després de maig de 1937 a Catalunya*, Dalmau Editors, Barcelona, 1989.
- BALSEBRE TORROJA, Armand; FONTVOVA, Rosario, *Las cartas de La Pirenaica*, Ediciones Cátedra, Madrid, 2014.
- BERGER MULATTIERI, Gonzalo, *Les Milícies antifeixistes de Catalunya: voluntaris per la llibertat*, Eumo Editorial, Vic, 2018.
- BERNAL, Maria Dolors; CORBALÁN, Joan, *La veu dels morts silenciats. Associació Pro-memòria als Immolats per la Llibertat de Catalunya*, Generalitat de Catalunya, Barcelona, 2017.
- CAPELLÀ i ROIG, Margalida, «El derecho a interponer recursos y a obtener reparación de los familiares de personas desaparecidas durante la guerra civil española», *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, núm. 20, 2022, pp. 104-140.
- CARALT i GIMÉNEZ, Andreu, *3.669 biberons. Agrupació de Supervivents de la Lleva del Biberó-41*, Generalitat de Catalunya, Barcelona, 2017.
- CATTINI, Giovanni, «El cost humà de la Guerra Civil», en SOLÉ i SABATÉ, Josep M.; VILLARROYA, Joan (dirs.), *La Guerra Civil a Catalunya (1936-1939)*, vol. IV, «Derrota, ocupació militar i exili», Edicions 62, Barcelona, 2005, pp. 173-185.
- CLEMENTE, Josep Carles, *El árbol de la vida. La Cruz Roja en la guerra civil española (1936-1939)*, Laboratorios Beecham, Madrid, 1993.
- DUEÑAS, Oriol; SOLÉ, Queralt, *El jutge dels cementiris clandestins. Josep Maria Bertran de Quintana 1884-1960*, Gregal, Maçanet de la Selva, 2012.
- ESPINOSA MAESTRE, Francisco (coord.), *Violencia roja y azul: España, 1936-1950*, Crítica, Barcelona, 2010.
- ETXEBERRIA, Francisco; SOLÉ, Queralt, «Fosas comunes de la Guerra Civil en el siglo XXI: antecedentes, interdisciplinariedad y legislación», *Historia Contemporánea*, núm. 60, pp. 401-431.
- FOUCE, José Guillermo, «Recuperación de la memoria histórica desde la psicología», *Psicología sin fronteras. Revista Electrónica de Psicología y Comunitaria*, núm. 2, 2006, pp. 58-76.
- GÓMEZ MARÍN, Inmaculada; HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, José A., «Revisión de la Guerra Civil Española y la posguerra como fuente de traumas psicológicos desde un punto de vista transgeneracional», *Clínica e investigación. Revista electrónica de psicología*, vol. 5, núm. 3, 2011, pp. 473-491.

- GORCHS FONT, Anna; REIXACH BRIA, Roser, *Guerra i repressió a Prats de Lluçanès 1936-1939*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona, 2019.
- HERNÁNDEZ-CONEZA, Juana María; MIRALLES-SANGRO, María Teresa; SEGURA-LÓPEZ, Gabriel; CAYUELA-FUENTES, Pedro S.; GIMÉNEZ-ANDREU, María del Rosario, «La Cruz Roja Española en el territorio Republicano durante la Guerra Civil (1936-1939): un análisis histórico documental acerca de su organización», *Paraninfo digital. Monográficos de investigación en salud*, núm. 20, Granada, 2014.
- HERNÁNDEZ DE MIGUEL, Carlos, *Los campos de concentración de Franco. Sometimiento, torturas y muerte tras las alambradas*, Ediciones B, Barcelona, 2019.
- JULIÁ, Santos (coord.), *Víctimas de la guerra civil*, Temas de Hoy, Madrid, 1999.
- LEDESMA, José Luis, «La «Causa General»: fuente sobre la «represión», la guerra civil (y el franquismo)», *Spagna contemporanea*, núm. 28, 2005, pp. 203-220.
- LEDESMA, José Luis; RODRIGO, Javier, «Caídos por España, mártires de la libertad. Víctimas y conmemoración de la Guerra Civil en la España posbélica (1939-2006)», *Ayer*, núm. 63, 2006, pp. 233-255.
- LORENZO RUBIO, César, *Solidaritat, justícia, memòria*, Generalitat de Catalunya, Barcelona, 2019.
- MATTHEWS, James, *Soldados a la fuerza. Reclutamiento obligatorio durante la Guerra Civil 1936-1939*, Alianza Editorial, Madrid, 2012.
- ORTIZ HERAS, Manuel, «Memoria social de la Guerra Civil: la memoria de los vencidos, la memoria de la frustración», *Historia Actual Online*, núm. 10, 2006, pp. 179-198.
- PAGÈS, Pelai, *Justícia i guerra civil. Els tribunals de justícia a Catalunya (1936-1939)*, Base, Barcelona, 2015.
- PRESTON, Paul, *El holocausto español. Odio y exterminio en la Guerra Civil y después*, Debate, Barcelona, 2011.
- REY REGUILLO, Fernando del, *Retaguardia roja: violencia y revolución en la guerra civil española*, 3.<sup>a</sup> edición, Galaxia Gutenberg, Barcelona, 2020.
- RODRIGO, Javier, *Cautivos. Los campos de concentración en la España franquista, 1936-1947*, Crítica, Barcelona, 2005.
- RUIZ-VARGAS, José María, «Trauma y memoria de la Guerra Civil y la dictadura franquista», *International Journal of Iberian Studies*, vol. 19, núm. 1, 2006, pp. 1-39.
- SAMANIEGO ARRILLAGA, Enrique, «Un ejercicio de memoria histórica: La Cruz Roja durante la Guerra Civil del 36, en el País Vasco», *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, vol. LXXV, núms. 1-2, 2019, pp. 301-371.
- SAQQA, Miriam, *Cuerpos nación. Las exhumaciones de los mártires y caídos por Dios y por España (1936-1951)*, tesis inédita, Universidad Complutense de Madrid, 2022.

- SOLÉ, Queralt, «El treball que està desenvolupant la Generalitat de Catalunya», *Dovella*, 2004, pp. 22-25.
- SOLÉ, Queralt, *Els morts clandestins. Les fosses comunes de la Guerra Civil a Catalunya (1936-1939)*, Afers, Catarroja, 2008.
- SOLÉ, Queralt, «Prats de Lluçanès i Gurb: les fosses comunes de la Guerra Civil exhumades com a prova pilot per part de la Generalitat de Catalunya», *Ausa*, vol. 25, núm. 170, 2012, pp. 769-789.
- SOLÉ i SABATÉ, Josep M.; VILLARROYA i FONT, Joan, *La repressió a la retaguardia de Catalunya (1936-1939)*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona, 1989.
- VÁZQUEZ OSUNA, Federico, *La rebel·lió dels tribunals. L'Administració de justícia a Catalunya (1931-1953). La judicatura i el ministeri fiscal*, Afers, Catarroja, 2005.
- YUSTA RODRIGO, Mercedes, «El pasado como trauma. Historia, memoria y recuperación de la memoria histórica en la España actual», *Pandora*, núm. 12, 2014, pp. 23-41.

## Financiación

Este trabajo se enmarca en el proyecto financiado por PID2019-104418RB-100 «Más allá del subterio: del giro forense a la necropolítica de las exhumaciones de fosas comunes de la guerra civil (Necropol)»; y forma parte de los trabajos desarrollados dentro del Grup de Recerca Consolidat - Centre d'Estudis Històrics Internacionals - UB (GREC-CEHI-UB), 2021 SGR 01079 y de la red **VOICES** (RED2022-134719-T).

## Datos del autor

Oriol Dueñas Iturbe (Barcelona, 1977), profesor lector del departamento de Historia y Arqueología de la Universitat de Barcelona. Doctor en Historia Contemporánea y profesor lector de la sección de historia contemporánea y mundo actual del Departamento de Historia y Arqueología de la Universidad de Barcelona. Especialista en la violencia durante la Guerra Civil, el exilio y la represión franquista, es autor de diversos libros y artículos, entre los que destacan: *La violència dels uns i dels altres. La repressió durant la guerra i la postguerra a Olesa de Montserrat 1936-1945* (2007); *Els esclaus de Franco* (2008), conjuntamente con Queralt Solé, *El jutge dels cementiris clandestins. Josep Maria Bertran de Quintana (1884-1960)* (2012); *La gran destrucció. Els danys de la Guerra Civil a Catalunya 1936-1957*. (2016); *La Ocupació de Catalunya*, (2022).